



## ANUNCIO

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2020/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el Curso 2020/2021, examinadas las solicitudes, comprobada la documentación preceptiva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos expresamente en las Bases Reguladoras de las Becas municipales de Comedor Escolar 2020/2021 del municipio de Massanassa, observándose en algunos casos, la ausencia de dicha documentación.

Se procede a su exposición pública, al efecto de que las personas solicitantes que figuren en la presente relación, puedan subsanar las solicitudes en el plazo que posteriormente se indicará al objeto de continuar con su tramitación.

La relación de solicitudes que deben subsanarse figurarán a continuación relacionando en la tabla los números de DNI/NIE de los progenitores/as (posiciones de los dígitos de 4 a 7) con los documentos que no han sido aportados. Según el siguiente detalle:

DNI/NIE	MOTIVO SUBSANACIÓN
***6782**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***9090**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***9652**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***7994**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***0592**	FALTA FIRMAR LA SOLICITUD
***7915**	FALTA FIRMAR LA SOLICITUD
***7682**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO





	GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***7595**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***5089**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***0921**	NO FIGURA EN LA SOLICITUD EL CENTRO EDUCATIVO
***7408**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***7529**	NO APORTA LA SOLICITUD BECA DE COMEDOR DE CONSELLERÍA
***6488**	NO FIGURA EN LA SOLICITUD BECA COMEDOR DE CONSELLERIA EL CENTRO EDUCATIVO NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***9112**	FALTA FIRMAR LA SOLICITUD
***4544**	FALTA NIF Y PASAPORTE DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
***7178**	NO APORTA LA SOLICITUD BECA DE COMEDOR DE CONSELLERÍA
***9856**	NO APORTA LA SOLICITUD BECA DE COMEDOR DE CONSELLERÍA Y LIBRO DE FAMILIA
***8572**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
***9581**	FALTA DNI Y FIRMA SOLICITUD DE UN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA





***8689**	NO AUTORIZAN LA CONSULTA DE DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS, HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO
-----------	---

De conformidad con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base séptima de las Bases Reguladoras de las Becas municipales de Comedor Escolar 2020/2021 del municipio de Massanassa, **deberá procederse a la subsanación de las solicitudes en el plazo de 10 días**, acompañando la documentación pertinente y debiendo ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Massanassa, indicando que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, procediendo al archivo del expediente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

